

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho de la señora Juez informándole que el señor CAMILO GONZÁLEZ GUZMÁN allegó poder para presentar solicitud de nulidad.

Para proveer lo pertinente, 18 de octubre de 2022

Ángela María Tamayo Jaramillo

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinte de octubre de dos mil veintidós

PROCESO	SUCESIÓN
RADICACIÓN	170014003007-2019-00667-00
INTERESADOS	LUZ ESTELLA - GONZÁLEZ DE ORTIZ
CAUSANTES	SOLEDAD - GUZMÁN DE GONZÁLEZ CAMILO ANTONIO GONZÁLEZ GIRALDO

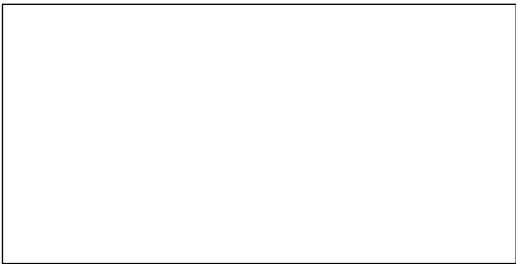
En el escrito que antecede, el memorialista confiere poder a profesional del derecho para formular solicitud de nulidad dentro del presente asunto, así en aras de garantizar el debido proceso de los interesados, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 134 del C. General del Proceso, de la nulidad alegada por aquel y que obra en el archivo 25 del dossier.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se
notifica en el estado
No. 176 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8c748b119afb742e0451124a0ff4168b17b4fada850665b93b3916d5db08beb**

Documento generado en 20/10/2022 04:29:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>